

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que dentro del presente proceso no existen medidas cautelares decretadas. Asimismo, le pongo en conocimiento que la parte demandante elevó memorial solicitando el retiro de la demanda y el desglose de los pagarés aportados. A despacho para que provea. Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	050013103006 - 2021 – 00427 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandada	María Isabel Bolívar Rico
Auto Inter # 218	Accede a solicitud de retiro- Requiere pago arancel entrega títulos físicos

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho **accede** a la solicitud de **retiro de la demanda**, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Ahora bien, previo a disponer el desglose de los documentos base de recaudo, y hacer entrega de los títulos valores allegados en forma física, se **requiere** a la parte demandante, para que se sirva aportar constancia del pago de arancel para el desglose. Una vez, acreditado el pago del mismo, el despacho procederá a asignarle cita para ingreso al despacho, información que le será enviado al respectivo correo electrónico.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
11/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **023**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO